

Información y Requisitos para Solicitar y Renovar las Licencias de Operador de Coche Fúnebre (TCCF) y Operador de Coche Recogido de Cadáveres (TC-CFR)



Descripción del Servicio

Ofrecer información sobre el proceso para solicitar y renovar las licencias de Operador de Coche Fúnebre (TCCF) y Operador de Coche Recogido de Cadáveres (TC-CFR).



Audiencia y Propósito

- Toda persona natural o jurídica que quiera ejercer como conductor de un vehículo de servicio público.

El propósito es proveer las herramientas a toda persona que quiera ejercer como conductor de un vehículo de servicio público para que pueda solicitar y obtener con anterioridad a esto, una licencia de la Comisión de Servicio Público para Coche Fúnebre (TCCF) y Coche de Recogido de Cadáveres (TC-CFR).



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- Toda persona que actúe como operador de un vehículo de servicio público tendrá que solicitar y obtener una licencia de la CSP.
- La licencia de operador se puede solicitar en cualquiera de las oficinas regionales de la CSP.
- No se podrá radicar la solicitud de licencia de operador si no entrega todos los requisitos solicitados. No se aceptarán solicitudes incompletas.
- La CSP recomienda que toda persona que tenga que hacer algún trámite que conlleve un pago deberá hacerlo antes de las tres (3) de la tarde.
- Toda persona que visite las oficinas de la Comisión de Servicio Público (CSP) deberá mostrar su licencia de conducir, anotarse en el registro de visitantes y esperar su turno en el área de recepción.
- Es importante que el ciudadano conozca que la Comisión de Servicio Público tiene un código de vestimenta para las personas que visitan sus oficinas. Este código aplica a todas las oficinas regionales. No se permitirá la entrada a personas que vistan:
 - Pantalones cortos
 - Camisa sin mangas (incluye a las damas) o con escotes
 - Chanquetas
 - Gorras
 - Gafas



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de la Comisión de Servicio Público](#)

Lugar: Antiguo Edificio La Electrónica Piso 1
1608 Calle Boris (Marginal)
San Juan, PR 00919

Información y Requisitos para Solicitar y Renovar las Licencias de Operador de Coche Fúnebre (TCCF) y Operador de Coche Recogido de Cadáveres (TC-CFR)

Horario: Lunes a Viernes
7:30 am- 4:00 pm

Teléfono: (787) 756-1919

Fax: (787) 300-6473

Nota: El horario para pagar en la Ventanilla de Recaudaciones: 7:30 a.m. hasta 3: 45 p.m.



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitud inicial de la licencia de la Comisión de Servicio Público:

- Licencia Provisional por el costo de **treinta dólares (\$30.00)**
- Curso de Mejoramiento Choferil (CMCH) por el costo de **treinta dólares (\$30.00)**

Renovación de la Licencia Permanente o “Dura” de la Comisión de Servicio Público:

- Renovación de Licencia Permanente por el costo de **veinte dólares (\$20.00)**

Puede efectuar los pagos en la ventanilla de recaudaciones de las siguientes formas:

- Efectivo (“cash”)
- Cheque personal o comercial
- ATH
- Tarjetas de Crédito: Visa o Master Card



Requisitos para Obtener Servicio

Para fungir como Operador de Coche Fúnebre el solicitante deberá cumplir con dos procesos:

1. Solicitar la Licencia Provisional

1. Estar entre las edades de dieciocho (18) a sesenta y cinco (65) años
2. Deberá presentar la Licencia de conducir categoría 4 (Chofer) en adelante
 - Expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), con fecha vigente en ley.
3. Certificado de nacimiento
 - Expedido por el Registro Demográfico de Puerto Rico, deberá ser sometido dentro del término de 6 (seis) meses desde su expedición..También, puede obtenerlo accediendo al portal www.pr.gov.
 - En caso de ser extranjero deberá presentar evidencia de ciudadanía americana o de su estatus migratorio:
 - Forma 214, expedida por el Ejército de los Estados Unidos (copia)
 - Tarjeta de Residencia
 - Pasaporte o Visa del Departamento de Estado.
 - Certificado de Naturalización
4. Dos (2) fotos a color “2x2”
 - No deberá retratarse con gafas de sol, pantallas, sombrero, ni vistiendo camiseta sin mangas.
 - Hombres no deberán tener ningún tipo arete o pantalla.
 - Mujeres no deberán tener aretes o pantallas en la cara.

5. **Certificado Médico Federal**
 - Suministrado por la Comisión, deberá ser sometido dentro de un término de treinta (30) días antes de someter la solicitud de la licencia. Después de entregado tiene vigencia de dos (2) años en su expediente de la Comisión.
6. Certificado Negativo de Detección de Sustancias Controladas (DOPAJE)
 - Deberá ser sometida dentro de un término de treinta (30) días desde su expedición, antes de someter la solicitud de la licencia.
7. Certificado de Laboratorio sobre los Niveles de Azúcar en la Sangre (Glucosa)
 - Deberá ser sometida dentro de un término de treinta (30) días desde su expedición, antes de someter la solicitud de la licencia.
8. Certificado Negativo Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
 - Expedido por el Departamento de la Familia, deberá ser sometido dentro del término de treinta (30) días desde su expedición, antes de someter la solicitud de la licencia. También, puede obtenerlo accediendo al portal www.pr.gov. Tiene una vigencia de noventa (90) días. También, puede obtenerlo accediendo al portal www.pr.gov/ o a través del servicio 3-1-1.
 - Cuando no exista el deber de pagar la pensión alimentaria deberá radicar una certificación negativa de deuda.
 - En los casos en que sí exista deuda pendiente, deberá someter evidencia del Plan de Pago. Si el caso se encuentra en proceso de apelación o algún trámite posterior deberá presentar cualquier documento que así lo evidencie
9. Certificado del Seguro Social Choferil
 - Expedido por el Departamento del Trabajo, deberá ser sometido dentro del término de treinta (30) días desde su expedición, antes de someter la solicitud de la licencia.
10. Certificado del Historial (Record) Choferil
 - Expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) de Puerto Rico, dentro del término de seis (6) meses antes de la radicación de la licencia.
11. Certificado Negativo de Antecedentes Penales
 - Expedido por el Departamento de la Policía de Puerto Rico, deberá ser sometido dentro del término de seis (6) meses desde su expedición.
12. Certificación Negativa de Deuda
 - Expedido por el Departamento de Hacienda, en la Colecturía. Deberá ser sometido dentro del término de treinta (30) días desde su expedición, antes de someter la solicitud de la licencia. También, puede obtenerlo accediendo al portal www.pr.gov.
13. Certificación de Radicación de Planillas por los últimos cinco (5) años
 - Expedido por el Departamento de Hacienda, en cualquier colecturía. También, puede obtenerlo accediendo al portal www.pr.gov.
 - De no haber rendido sus Planillas al Departamento de Hacienda, deberá completar y someter el [Formulario SC-2781](#), donde explica la razón por la cual no rindió sus Planillas según el año de radicación.

Nota: Todos los documentos deben entregarse en original.

Información y Requisitos para Solicitar y Renovar las Licencias de Operador de Coche Fúnebre (TCCF) y Operador de Coche Recogido de Cadáveres (TC-CFR)

2. Obtener la Licencia Permanente o Dura

Después de haber obtenido la Licencia Provisional, el solicitante será citado mediante carta para tomar el Curso sobre Mejoramiento Choferil ofrecido por la División de Educación en cualquiera de las facilidades de la Comisión de Servicio Público. El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la Licencia Provisional (original)
2. Presentar la Carta de Citación (Emitida por la CSP)
3. Pagar el Curso de Mejoramiento Choferil por un total de **treinta dólares (\$30.00)**.

Nota: El no asistir al Curso de Mejoramiento Choferil conlleva una multa de **cincuenta dólares (\$50.00)**.

Renovación de la Licencia Permanente o "Dura":

1. Entregar la licencia permanente o "dura" vencida o que está por vencer.
2. Pagar la renovación de la licencia permanente por **veinte dólares (\$20.00)**.
3. Los demás documentos solicitados son los mismos que se identifican anteriormente en esta plantilla en la parte de licencia provisional. Todos los requisitos del **número cuatro (4) en adelante** se deben presentar como cuando se solicita por primera vez la licencia para Operador de Coche Fúnebre (TCCF) y Operador de Coche Recogido de Cadáveres (TC-CFR).



Preguntas Frecuentes

- **¿Cuál es el procedimiento una vez se entregan todos los documentos para solicitar por primera vez las licencias de la CSP?** Una vez el operador entrega todos los documentos requeridos, se le entrega una licencia provisional con vigencia de seis (6) meses y se le coordina una cita para tomar el Curso de Mejoramiento Choferil requisito para obtener la licencia permanente o "dura".
- **¿La licencia provisional la otorgan el mismo día?** Sí, siempre y cuando el solicitante haya entregado todos los documentos requeridos de acuerdo a la categoría que solicita. Completado este paso, el operador ya puede comenzar a trabajar pues está debidamente autorizado por la CSP.
- **¿Cuánto tiempo tiene de vigencia la licencia provisional?** Por lo general, esta licencia tiene una vigencia de seis (6) meses.
- **¿Cuánto tiempo dura el Adiestramiento de Mejoramiento Choferil (CMCH)?** El adiestramiento tiene una duración de cinco (5) horas continuas. El solicitante deberá estar en la oficina regional en o antes de las 8:00 am.
- **¿Cuánto tiempo se tarda la coordinación de la cita del Adiestramiento de Mejoramiento Choferil?** Los adiestramientos se organizan según se vaya cumpliendo la cuota de personas que solicitan la categoría de la licencia. El adiestramiento se deberá ofrecer antes de la expiración de la licencia provisional. Es responsabilidad del solicitante darle seguimiento a la CSP para conocer cuando es su turno para el adiestramiento.

Información y Requisitos para Solicitar y Renovar las Licencias de Operador de Coche Fúnebre (TCCF) y Operador de Coche Recogido de Cadáveres (TC-CFR)

- **Una vez un ciudadano ha entregado todos los documentos para solicitar una licencia provisional, ¿qué situaciones pudieran evitar que no la otorguen o que se atrase la entrega de la misma?** No hay razón exceptuando las situaciones técnicas como por ejemplo una avería del servicio de electricidad o que el sistema de información no esté funcionando.
- **Desde que la persona obtiene su licencia provisional y toma el Curso de Mejoramiento Choferil, ¿cuánto se tarda en obtener la licencia permanente o “dura”?** La licencia se entrega personalmente inmediatamente luego de concluido el curso. El operador pasa a la División de Licencias, donde un funcionario toma la fotografía con una cámara digital para procesar la licencia permanente.
- **¿Qué tiempo de vigencia tiene la licencia permanente o “dura”?** Las licencias permanentes vencen según el término de vigencia que aparece en la licencia expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- **Si un solicitante vive en la región de Ponce, ¿puede solicitar la licencia de operador en otra región?** Sí, todo operador puede solicitar en la División de Licencias de cualquier oficina regional de su preferencia y/o conveniencia. Sin embargo, es importante que conozca que una vez solicite, el expediente del solicitante será transferido a la oficina regional más cercana a su residencia para tomar el Curso de Mejoramiento Choferil.
- **¿Se debe llevar copias de los documentos que se someten?** No, todos los requisitos deben someterse en original. El funcionario encargado de la División de Licencias será responsable de fotocopiar los documentos sometidos y certificarlos como copias fiel y exacta en el expediente de la Comisión de Servicio Público.



Enlaces Relacionados

- Página(s) de Internet:
 - www.csp.gobierno.pr
 - www.pr.gov
- Formulario(s):
 - [Certificado Médico Federal](#)
 - [Formulario SC-2781](#)